Bello-Antioquia, 22 de abril de 2026

COMITÉ DE CONTRATACION.
PERSONERIA MUNCIPAL DE BELLO-ANTIOQUIA.

ASUNTO: INFORME DE PRORROGA AL CONTRATO 018-2026 CD PMB

Se presenta ante el comité la necesidad de una nueva prórroga del Contrato 018-2025 CD PMB el cual tiene como fecha de culminación el 24 de abril de 2026. Frente al análisis del caso concreto que permite identificar el motivo por el cual se requiere tiempo para la ejecución, se encuentra lo siguiente.

En el marco del contrato 018-2026 CD PMB se presenta la siguiente relación de acciones y requerimientos que soportan la necesidad de tiempo adicional para culminar con la gestión del contrato, toda vez que la persona jurídica ARIES (SISTEMAS ARIES S.A.S.), quien brinda el servicio y soporte técnico del software financiero en los aplicativos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e inventarios de la Personería, no ha brindado las respuestas requeridas para definir la ruta adecuada para la gestión de información asociada a los inventarios, lo cual incluye, a su vez, el acompañamiento y asesoría de SISTEMAS ARIES en la realización de este procedimiento.

Como se expone en la justificación del contrato 018-2026 CD PMB, el rol de la contratista, desde su perfil de contadora, reclama su acompañamiento, asesoría y verificación en cómo se realizarán estos procedimientos que, a la fecha, no se pueden culminar hasta tener la respuesta del tercero antes descrito.

En este orden, y como primer elemento descriptivo, si el contrato culminare, no se tendría la forma de sostener el acompañamiento por parte de la contratista para terminar de resolver las diferencias entre el módulo de almacén y la información disponible en contabilidad, con el propósito de resolver las diferencias entre el valor estimado y el que soporta la base contable.

Como segundo efecto, sin la respuesta del sistema ARIES, no hay forma de corregir las inconsistencias de la información y la posterior actualización del módulo, lo cual conlleva hacer ajustes en el sistema, activo por activo, y aun con la respuesta en el trascurso de la semana se requiere el tiempo para su análisis.

Desde la entidad se refrenda que este retraso en la generación de la respuesta no obedece a una omisión de esta agencia del Ministerio Público ni de la

contratista adscrita al proceso; lo anterior se soporta en los requerimientos allegados a SISTEMAS ARIES S.A.S. en los meses de marzo y abril, como se describe a continuación.

En fecha del 12 de marzo de 2026, se radicó un requerimiento en el cual se solicita a SISTEMAS ARIES apoyo técnico y asesoría para corregir temas del proceso de almacén e inventarios. El radicado asociado a la solicitud es 2026-PMB-00623-003. Previo a la solicitud antes descrita, se tiene el TICKET ID 30908, el cual brinda la trazabilidad de este requerimiento.

A corte del 13 de abril de 2026, al no tener una respuesta, se presentó una reiteración a la necesidad de respuesta, donde se expone lo imperativo de culminar este proceso.

Al no tener respuesta ni al primer ni al segundo requerimiento, desde el área de gestión contractual de la entidad se proyectó solicitud, con corte al 20 de abril de 2026, donde se refrenda que, en el marco del contrato, en su numeral quinto, se encuentran las obligaciones generales del contratista. De forma concurrente, en materia de obligaciones específicas, se encuentra el numeral quinto, el cual establece: actualización permanente a las aplicaciones de contabilidad, presupuesto, nómina, inventario, administración y demás módulos necesarios de los que se tenga licencia de uso. Todo lo anterior desde la justificación de la diligencia debida para atender los requerimientos de la entidad.

A corte del 22 de abril de 2026, se recibe respuesta por medio telefónico de SISTEMAS ARIES, donde se expresa que se avanzará con la gestión de la información y el acompañamiento para atender la solicitud, por lo cual presentarán las alternativas para la gestión de la información y los efectos derivados de estas; pero el proceso no termina en este punto, toda vez que, posterior a la respuesta formal de ARIES, en la entidad se debe reunir el Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contable, con el propósito de aprobar el paso a paso **según la opción recomendada por ARIES**, que permita culminar con la configuración requerida y las variables asociadas a los ajustes. En este orden, el tiempo para desarrollar estas actividades oscila en un mes.

Desde el aspecto técnico de parametrización del sistema, se encuentra que, al momento de realizar los ajustes, se debe verificar la concordancia y coherencia de toda la información contable, validando que los ajustes se surtan en debida forma, toda vez que los cambios se deben realizar con la información actualizada.

Este proceso debe concluir con la parametrización del sistema, actualizar todos los activos, actualizar el módulo de almacén en componentes como lo son: vidas

útiles, clasificación de activos, actualización de información, módulo consolidado y operativo, y poder generar depreciaciones mensuales de ahora en adelante, toda vez que en la vigencia 2026.

Esta necesidad en concreto no requiere adición al valor inicial, toda vez que las actividades por desarrollar solo requieren el factor tiempo y, como se indicó previamente, este está supeditado a una instancia diferente a la Personería Municipal. En este orden de ideas, se realiza prórroga de treinta (30) días.

PRORROGA: Por el termino de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

En este orden la terminación del contrato seria en fecha del **(24) DE MAYO DE 2026**, lo anterior para el cumplimiento efectivo de todos los productos y actividades que fueren requeridos.

Alejandra Roldán

CEIDY ALEJANRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 018-2026 CD PMB
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE BELLO. NIT 901304025-8
CONTRATISTA	LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL C.C 43.831.818
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN LOS PROCESOS FINANCIEROS
VALOR CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 COP)
VALOR ADICION	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 COP)
DURACIÓN INICIAL	SESENTA (60) DÍAS
PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS.
PRORROGA 2	TREINTA (30) días.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

1. GENERALIDADES

En fecha del veintiséis (26) de enero de 2026, la Personería Municipal de Bello celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 018–2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO EN LOS PROCESOS FINANCIEROS.

Este contrato se celebró por un término de sesenta (60) días. De conformidad con la necesidad del servicio, en el mes de marzo de 2026 se generó adición y prórroga, lo anterior para asegurar la elaboración, consolidación o revisión de los insumos requeridos por la entidad, con base en el conocimiento especializado de la contratista para la materia.

A la fecha, por causas externas a la entidad y a la contratista, se requiere suscribir prórroga del contrato, toda vez que algunos de los insumos de información requeridos al operador del software de información financiera y contable de la entidad siguen pendientes, lo cual concurre con el apoyo técnico y operativo que debe brindar el prestador en la materia; motivo por el cual la entidad, desde el factor temporal, requiere la continuidad del contrato para culminar a satisfacción los productos asociados.

En este orden, para asegurar la revisión, análisis o valoración de los insumos de información, se presenta la necesidad de prorrogar el contrato por el término de un (1) mes. Esta necesidad no compromete valor del contrato, por lo cual la modificación se limita exclusivamente al factor temporal (prórroga).

Paso seguido, se describe en detalle cuáles son los motivos que justifican la prórroga.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRÓRROGA

En el marco del contrato 018-2026 CD PMB se presenta la siguiente relación de acciones y requerimientos que soportan la necesidad de tiempo adicional para culminar con la gestión del contrato, toda vez que la persona jurídica ARIES (SISTEMAS ARIES S.A.S.), quien brinda el servicio y soporte técnico del software financiero en los aplicativos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e inventarios de la Personería, no ha brindado las respuestas requeridas para definir la ruta adecuada para la gestión de información asociada a los inventarios, lo cual incluye, a su vez, el acompañamiento y asesoría de SISTEMAS ARIES en la realización de este procedimiento.

Como se expone en la justificación del contrato 018-2026 CD PMB, el rol de la contratista, desde su perfil de contadora, reclama su acompañamiento, asesoría y verificación en cómo se realizarán estos procedimientos que, a la fecha, no se pueden culminar hasta tener la respuesta del tercero antes descrito.

En este orden, y como primer elemento descriptivo, si el contrato culminare, no se tendría la forma de sostener el acompañamiento por parte de la contratista para terminar de resolver las diferencias entre el módulo de almacén y la información disponible en contabilidad, con el propósito de resolver las diferencias entre el valor estimado y el que soporta la base contable.

Como segundo efecto, sin la respuesta del sistema ARIES, no hay forma de corregir las inconsistencias de la información y la posterior actualización del módulo, lo cual conlleva hacer ajustes en el sistema, activo por activo, y aun con la respuesta en el trascurso de la semana se requiere el tiempo para su análisis.

Desde la entidad se refrenda que este retraso en la generación de la respuesta no obedece a una omisión de esta agencia del Ministerio Público ni de la contratista adscrita al proceso; lo anterior se soporta en los requerimientos allegados a SISTEMAS ARIES S.A.S. en los meses de marzo y abril, como se describe a continuación.

En fecha del 12 de marzo de 2026, se radicó un requerimiento en el cual se solicita a SISTEMAS ARIES apoyo técnico y asesoría para corregir temas del proceso de almacén e inventarios. El radicado asociado a la solicitud es 2026-PMB-00623-003.

Previo a la solicitud antes descrita, se tiene el TICKET ID 30908, el cual brinda la trazabilidad de este requerimiento.

A corte del 13 de abril de 2026, al no tener una respuesta, se presentó una reiteración a la necesidad de respuesta, donde se expone lo imperativo de culminar este proceso.

Al no tener respuesta ni al primer ni al segundo requerimiento, desde el área de gestión contractual de la entidad se proyectó solicitud, con corte al 20 de abril de 2026, donde se refrenda que, en el marco del contrato, en su numeral quinto, se encuentran las obligaciones generales del contratista. De forma concurrente, en materia de obligaciones específicas, se encuentra el numeral quinto, el cual establece: actualización permanente a las aplicaciones de contabilidad, presupuesto, nómina, inventario, administración y demás módulos necesarios de los que se tenga licencia de uso. Todo lo anterior desde la justificación de la diligencia debida para atender los requerimientos de la entidad.

A corte del 22 de abril de 2026, se recibe respuesta por medio telefónico de SISTEMAS ARIES, donde se expresa que se avanzará con la gestión de la información y el acompañamiento para atender la solicitud, por lo cual presentarán las alternativas para la gestión de la información y los efectos derivados de estas; pero el proceso no termina en este punto, toda vez que, posterior a la respuesta formal de ARIES, en la entidad se debe reunir el Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contable, con el propósito de aprobar el paso a paso **según la opción recomendada por ARIES**, que permita culminar con la configuración requerida y las variables asociadas a los ajustes. En este orden, el tiempo para desarrollar estas actividades oscila en un mes.

Desde el aspecto técnico de parametrización del sistema, se encuentra que, al momento de realizar los ajustes, se debe verificar la concordancia y coherencia de toda la información contable, validando que los ajustes se surtan en debida forma, toda vez que los cambios se deben realizar con la información actualizada.

Este proceso debe concluir con la parametrización del sistema, actualizar todos los activos, actualizar el módulo de almacén en componentes como lo son: vidas útiles, clasificación de activos, actualización de información, módulo consolidado y operativo, y poder generar depreciaciones mensuales de ahora en adelante, toda vez que en la vigencia 2026.

Esta necesidad en concreto no requiere adición al valor inicial, toda vez que las actividades por desarrollar solo requieren el factor tiempo y, como se indicó previamente, este está supeditado a una instancia diferente a la Personería Municipal. En este orden de ideas, se realiza prórroga de treinta (30) días.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

La Ley 80 de 1993, en sus artículos 13, 32 y 40, la jurisprudencia, la doctrina y los conceptos de Colombia Compra Eficiente definen la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una calificación o condicionamiento específico. Adicionalmente, se encuentra como requisito que el contrato esté vigente, puesto que, una vez terminado, no es posible adicionarlo o prorrogarlo.

Para el caso en concreto, la prórroga no está ligada a un factor patrimonial, sino al factor temporal, por lo cual no aplica la restricción del cincuenta por ciento que opera para las adiciones en valor.

Con base en la legislación vigente, los conceptos de Colombia Compra Eficiente y la doctrina, la sustentación jurídica que aplica para una prórroga se encuentra en la justificación desde la necesidad administrativa o técnica que reclama mayor disponibilidad de tiempo para la culminación de labores, donde los retrasos o limitaciones en el plazo inicial no sean causa del contratante o del contratista, toda vez que deben ser factores externos objetivos que permitan verificar la necesidad de tiempo adicional, el cual debe ser racional y proporcional a los aspectos por resolver, como lo son los insumos de información para proyectar la toma de decisiones.

Algunos conceptos que sustentan la aplicación e interpretación de la prórroga son los siguientes.

Concepto 112 de 2024.

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad

> *La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.*

Concepto 588 de 2024.

ADICIÓN Y PRÓRROGA – No son automáticas

Además, en la realización de las adiciones y prórrogas, o en cualquier modificación que se surta sobre un contrato estatal, las entidades públicas deben hacer un serio análisis de oportunidad y conveniencia. Solo con fundamento en este examen pueden tomar la decisión de ampliar el valor, el plazo o cualquier cláusula del contrato. Adicionalmente, el principio de planeación irradia sus efectos sobre la fase de ejecución del contrato. Por esta razón, las adiciones, prórrogas y modificaciones en general, deben ser excepcionales y justificarse adecuadamente. En consecuencia, la prórroga de un contrato de concesión de un servicio público no debe ser una decisión automática e irreflexiva. Lo anterior, por cuanto, la prórroga debe consultar los riesgos, los costos adicionales y no utilizarse para burlar la licitación pública, exigida en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994. De hecho, hay un precedente constitucional definido, en el sentido de que la posibilidad de prórroga automática de los contratos de concesión desconoce el principio de libre concurrencia.

MODIFICACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Procedencia – condiciones – Límites

- *Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia. En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.*

Este ítem soporta la no existencia de una restricción para prorrogar, de forma razonable y proporcional, un contrato por un tiempo equivalente o similar al inicialmente establecido, soportado en que la existencia de una restricción cuantitativa del cincuenta por ciento está desarrollada en la figura de las adiciones en valor, no sobre las prórrogas.

Esta prórroga parte de un acuerdo entre las partes, por lo cual no se configura una acción unilateral ni se constituye en la figura de prórroga automática, la cual excluye el ordenamiento jurídico. En vigencia de la ley de garantías no se encuentra restricción para la suscripción de prórrogas, adiciones, modificaciones o cesiones de contratos firmados antes de las fechas de restricción. Para este caso concreto, se requiere un (01) mes de ejecución, lo cual se encuentra dentro del límite de la vigencia anual del 2026 y, como se informó previamente, no se realizará adición al

valor inicial del contrato; por lo cual los presupuestos de tiempo y cuantía se encuentran dentro de los límites del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de la prórroga no se requiere generar disponibilidad presupuestal ni adición en valor, por lo cual el monto del registro presupuestal asociado al contrato sigue siendo el 0022 del 26 de enero de 2026 y el 00043 del 24 de marzo de 2026. En el mismo sentido, no se incluyen actividades adicionales, por lo cual las partes, de común acuerdo, reconocen que no existen efectos patrimoniales en la generación de la prórroga.

5. CONDICIONES ESENCIALES DE LA PRÓRROGA

5.1	**Termino Prorroga No 02**	TREINTA (30) DÍAS.
5.2	**Tiempo total del contrato**	CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

Bello-Antioquia: Veintitrés (23) días del mes de (abril) del año (2026).

CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada para el desarrollo de la Gestión Contractual.

Revisó. Nairo Osorio Herrera
Profesional Especializado

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 018-2026 CD PMB
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE BELLO. NIT 901304025-8
CONTRATISTA	LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL C.C 43.831.818
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN LOS PROCESOS FINANCIEROS
VALOR CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 COP)
VALOR ADICION	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 COP)
DURACIÓN INICIAL	SESENTA (60) DÍAS
PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS.
PRORROGA 2	TREINTA (30) días.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

Entre los suscritos, a saber, **CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.448.829** expedida en Bello, quien actúa en calidad de delegada del proceso de gestión contractual de conformidad con la delegación realizada por el Personero del Municipio de Bello mediante Resolución 2025-PMB-00144-012 del 19 de septiembre de 2025, con la debida autorización para contratar, quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA**, y por la otra, **LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.831.818**, actuando en nombre propio, y quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2026 CD PMB**, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: LA PERSONERÍA y EL CONTRATISTA suscriben el día (24) de enero de 2026, Contrato de prestación de servicios No. 018-2026 CD PMB cuyo objeto lo constituye "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN LOS PROCESOS FINANCIEROS", con fecha de inicio de ejecución el (26) de enero de 2026, reunidos todos los requisitos

necesarios para su ejecución establecidos en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDA: En desarrollo del contrato se suscribió adición por valor de Cinco Millones de pesos (5.000.000 COP), y prorroga por el termino de treinta (30) días, por lo cual la fecha de terminación se proyectó al (24) de abril de 2026.

TERCERA: EL CONTRATISTA ha ejecutado las obligaciones del objeto contractual y ha dado cumplimiento a lo requerido, pero se presenta necesidad de prórroga, con base en los argumentos que se exponen a continuación.

CUARTA: La secretaria general elaboró documento justificando la necesidad de prorrogar el contrato en fecha del (22) de abril de 2026, de conformidad con la necesidad del servicio, la cual expresa a modo de síntesis lo siguiente.

En el marco del contrato 018-2026 CD PMB se presenta la siguiente relación de acciones y requerimientos que soportan la necesidad de tiempo adicional para culminar con la gestión del contrato, toda vez que la persona jurídica ARIES (SISTEMAS ARIES S.A.S.), quien brinda el servicio y soporte técnico del software financiero en los aplicativos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e inventarios de la Personería, no ha brindado las respuestas requeridas para definir la ruta adecuada para la gestión de información asociada a los inventarios, lo cual incluye, a su vez, el acompañamiento y asesoría de SISTEMAS ARIES en la realización de este procedimiento.

Como se expone en la justificación del contrato 018-2026 CD PMB, el rol de la contratista, desde su perfil de contadora, reclama su acompañamiento, asesoría y verificación en cómo se realizarán estos procedimientos que, a la fecha, no se pueden culminar hasta tener la respuesta del tercero antes descrito.

Desde la entidad se refrenda que este retraso en la generación de la respuesta no obedece a una omisión de esta agencia del Ministerio Público ni de la contratista adscrita al proceso; lo anterior se soporta en los requerimientos allegados a SISTEMAS ARIES S.A.S. en los meses de marzo y abril, como se describe a continuación.

A corte del 22 de abril de 2026, se recibe respuesta por medio telefónico de SISTEMAS ARIES, donde se expresa que se avanzará con la gestión de la información y el acompañamiento para atender la solicitud, por lo cual presentarán las alternativas para la gestión de la información y los efectos derivados de estas; pero el proceso no termina en este punto, toda vez que, posterior a la respuesta formal de ARIES, en la

entidad se debe reunir el Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contable, con el propósito de aprobar el paso a paso según la opción recomendada por ARIES, que permita culminar con la configuración requerida y las variables asociadas a los ajustes. En este orden, el tiempo para desarrollar estas actividades oscila en un mes.

Desde el aspecto técnico de parametrización del sistema, se encuentra que, al momento de realizar los ajustes, se debe verificar la concordancia y coherencia de toda la información contable, validando que los ajustes se surtan en debida forma, toda vez que los cambios se deben realizar con la información actualizada.

Este proceso debe concluir con la parametrización del sistema, actualizar todos los activos, actualizar el módulo de almacén en componentes como lo son: vidas útiles, clasificación de activos, actualización de información, módulo consolidado y operativo, y poder generar depreciaciones mensuales de ahora en adelante, toda vez que en la vigencia 2026.

SEXTA: LA PERSONERÍA para efectos de esta prórroga no requiere **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL,** toda vez que la modificación se limita al factor temporal donde no se requiere comprometer recursos para efectos de la ejecución; toda vez que el contrato se encuentra vigente, es dable pactar la prórroga en los términos establecidos en el estatuto de contratación estatal.

SEPTIMA: Es voluntad expresa de las partes prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 018-2026 CD PMB, sin que ello implique una desnaturalización de su objeto. En consecuencia, la **PRÓRROGA** se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorróguese por el termino de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, por lo cual el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026 CD PMB, en este orden se prolongará la ejecución hasta el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL 2026.**

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente Prórroga se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes contratantes en el sistema transaccional SECOP II.

TERCERO. CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INICIAL: La presente Prórroga hace parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026 CD PMB, en este orden siguen vigentes las cláusulas del contrato que no fueron expresamente modificadas en virtud del presente acto.

FECHA: VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

CEIDY ALEJANRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL
C.C 43.831.818
Contratista.

Reviso: Nairo Osorio Herrera
Profesional Especializado

Proyectó: Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo.

Bello-Antioquia 20 de abril de 2026

SISTEMAS ARIES S.A.S
NIT 800210193-6
LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO
Representante legal de SISTEMAS ARIES S.A.S

Asunto: Requerimiento asociado a ejecución del contrato 019-2026 CD PMB

Desde la Personería Municipal de Bello-Antioquia presentamos a SISTEMAS ARIES S.A.S. una novedad asociada al contrato 019-2026 CD PMB, cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYA LOS APLICATIVOS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA, CONTABILIDAD, NÓMINA E INVENTARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO, el cual tuvo inicio de ejecución en fecha del 28 de enero de 2026.

Se informa que, en fecha del 12 de marzo de 2026, se radicó un requerimiento con TICKET 32080 en el cual se solicita a SISTEMAS ARIES apoyo técnico y asesoría para corregir temas del proceso de almacén e inventarios. El radicado asociado a la solicitud es 2026-PMB-00623-003. Previo a la solicitud antes descrita, se tiene el TICKET ID 30908, el cual brinda la trazabilidad de este requerimiento.

A corte del 13 de abril de 2026, al no tener una respuesta, se presentó una reiteración a la necesidad de respuesta, toda vez que esta agencia del Ministerio Público tiene hasta el 24 de abril para culminar este proceso. A la fecha en curso (20 de abril de 2026), no se tiene respuesta desde SISTEMAS ARIES, lo cual representa para la entidad una limitante en la resolución del problema expuesto.

Desde el área de gestión contractual queremos refrendar que, en el marco del contrato, en su numeral quinto, se encuentran las obligaciones generales del contratista, donde se expresa en el ítem de ejecución lo siguiente: cumplir con el objeto, el alcance y las especificaciones, actuando con diligencia y observando los principios de la contratación estatal.

De forma concurrente, en materia de obligaciones específicas, se encuentra el numeral quinto, el cual establece: actualización permanente a las aplicaciones de contabilidad, presupuesto, nómina, inventario, administración y demás módulos necesarios de los que se tenga licencia de uso. Por lo anterior, debemos expresar que la ejecución de este contrato reclama respuestas oportunas, lo cual se enmarca en la diligencia debida para atender los requerimientos de la entidad, en este caso, lo asociado al uso o funcionamiento de los módulos.

El no tener una respuesta oportuna afecta la ejecución del contrato. En el marco jurídico, la oportunidad es una expresión del cumplimiento de los fines de los contratos, lo cual se traduce en capacidad, celeridad, oportunidad o eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones.

En este orden, debemos dejar constancia de esta situación, lo anterior para hacer un llamado que permita resolver este caso en concreto antes del 24 de abril de 2026, pero, al mismo tiempo, generar correctivos en la ejecución que permitan, en casos futuros, atender los requerimientos de forma oportuna.

Desde la Personería Municipal de Bello-Antioquia solicitamos nos brinden un contacto de un funcionario de ARIES en su área directiva o administrativa, con quien la entidad pueda sostener comunicación cuando se presente este tipo de novedades especiales que requieran canales de comunicación directos.

CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada para el desarrollo de la Gestión Contractual.

Revisó. Nairo Osorio Herrera
Profesional Especializado

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo

Abdiel Mateus Herrera <abdielmateus@personeriabello.gov.co>

REQUERIMIENTO CONTRATO 019-2026 CD PERSONERIA MUNICIPAL BELLO

Mayra Valero Paternina <mayravalero@personeriabello.gov.co> 20 de abril de 2026 a las 15:31
Para: "Sistemas Aries S.A.S." <sistemasaries@sistemasaries.com.co>, "Edison Fernández C." <edison.fernandez@sistemasaries.com.co>
Cc: Ceidy Alejandra Roldan Ospina <ceidyroldan@personeriabello.gov.co>, Abdiel Mateus Herrera <abdielmateus@personeriabello.gov.co>

Buenas tardes Respetados ARIES

Como supervisora del contrato 019-2026 CD, me permito dar alcance al requerimiento que realizamos como entidad ante la urgencia en la solución del TIKET 32080

"..."

SISTEMAS ARIES S.A.S
NIT 800210193-6
LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO
Representante legal de SISTEMAS ARIES S.A.S

Asunto: Requerimiento asociado a ejecución del contrato 019-2026 CD PMB

Desde la Personería Municipal de Bello-Antioquia presentamos a SISTEMAS ARIES S.A.S. una novedad asociada al contrato 019-2026 CD PMB, cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYA LOS APLICATIVOS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA, CONTABILIDAD, NÓMINA E INVENTARIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO, el cual tuvo inicio de ejecución en fecha del 28 de enero de 2026.

Se informa que, en fecha del 12 de marzo de 2026, se radicó un requerimiento con TICKET 32080 en el cual se solicita a SISTEMAS ARIES apoyo técnico y asesoría para corregir temas del proceso de almacén e inventarios. El radicado asociado a la solicitud es 2026-PMB-00623-003. Previo a la solicitud antes descrita, se tiene el TICKET ID 30908, el cual brinda la trazabilidad de este requerimiento.

A corte del 13 de abril de 2026, al no tener una respuesta, se presentó una reiteración a la necesidad de respuesta, toda vez que esta agencia del Ministerio Público tiene hasta el 24 de abril para culminar este proceso. A la fecha en curso (20 de abril de 2026), no se tiene respuesta desde SISTEMAS ARIES, lo cual representa para la entidad una limitante en la resolución del problema expuesto.

Desde el área de gestión contractual queremos refrendar que, en el marco del contrato, en su numeral quinto, se encuentran las obligaciones generales del contratista, donde se expresa en el ítem de ejecución lo siguiente: cumplir con el objeto, el alcance y las especificaciones, actuando con diligencia y observando los principios de la contratación estatal.

De forma concurrente, en materia de obligaciones específicas, se encuentra el numeral quinto, el cual establece: actualización permanente a las aplicaciones de contabilidad, presupuesto, nómina, inventario, administración y demás módulos necesarios de los que se tenga licencia

de uso. Por lo anterior, debemos expresar que la ejecución de este contrato reclama respuestas oportunas, lo cual se enmarca en la diligencia debida para atender los requerimientos de la entidad, en este caso, lo asociado al uso o funcionamiento de los módulos.

El no tener una respuesta oportuna afecta la ejecución del contrato. En el marco jurídico, la oportunidad es una expresión del cumplimiento de los fines de los contratos, lo cual se traduce en capacidad, celeridad, oportunidad o eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones.

En este orden, debemos dejar constancia de esta situación, lo anterior para hacer un llamado que permita resolver este caso en concreto antes del 24 de abril de 2026, pero, al mismo tiempo, generar correctivos en la ejecución que permitan, en casos futuros, atender los requerimientos de forma oportuna.

Desde la Personería Municipal de Bello-Antioquia solicitamos nos brinden un contacto de un funcionario de ARIES en su área directiva o administrativa, con quien la entidad pueda sostener comunicación cuando se presente este tipo de novedades especiales que requieran canales de comunicación directos.

CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada para el desarrollo de la Gestión Contractual.

--
Cordialmente,

MAYRA KATHERINE VALERO PATERNINA
Técnico Administrativo

5 adjuntos



Captura de pantalla 2026-04-13 125005 (1).png
505K

SOLICITUD-PMB-ARIES_0001.pdf
66K

2026-PMB-00623-003-1 (1) (1).pdf
61K

2026-PMB-00623-003-2 (1) (1).pdf
128K

Correo de Personeria Municipal de Bello - SOLICITUD RESPUESTA TIKET 32080.pdf
239K

Rad N°: 2026-PMB-00623-003 - Fecha rad: 2026-03-12 13:53:17

PERSONERÍA DE BELLO

Bello Antioquia, 10 de marzo de 2026

Señores
SISTEMAS ARIES
sistemasaries@sistemasaries.com.co
Medellín

Asunto: Solicitud parametrización almacén e inventarios Ticket id 30908

Cordial saludo,

En la personería Municipal de Bello, nos encontramos en proceso de saneamiento contable, donde se han detectado varias situaciones que se relacionan directamente al módulo de almacén e inventario. Dentro del plan de trabajo para la corrección y mejora de la información contable, se debe actualizar la información que se encuentra cargada en el módulo de almacén, con la información que se ajustó contablemente con corte a 31 de diciembre 2025, para poder continuar con el proceso en el módulo de almacén e inventario con saldos ajustados.

Dado lo anterior la entidad recibió un soporte Ticket id 30908 con la asesora Yulia Andrea Olaya Londoño, en donde se pretendía conocer los pasos a seguir para actualizar módulo de almacén, según los ajustes realizados con corte a diciembre 31 y continuar con la información real, por lo cual solicitamos nos informen la viabilidad de realizar dichos ajustes que necesita la entidad a través de las opciones previamente evaluadas con la asesoría de Yulia:

Opción 1.

- Actualizar fechas adquisición elementos ingresados (Transferencia Municipio de Bello)
- Actualizar vidas útiles según política
- Eliminar depreciación acumulada
- Recalcular depreciación nuevamente (Sin generar comprobantes)

Opción 2.

- Apagar módulo almacén actual
- Crear un nuevo módulo de almacén
- Cargar cada uno de los elementos con los saldos reales y características correspondientes, con corte a 31 de diciembre de 2025
- Tener plantilla para cargue de saldos

- Para esta opción se hace importante Identificar y conservar los cambios realizados durante 2026 para no perderlos y mantener la información actualizada, por lo cual se hace necesario que nos indiquen el procedimiento a seguir.

Es de nuestro interés saber si ambas opciones son viables y si estas generarían algún costo adicional al contrato que ya actualmente tenemos en ejecución.

Agradecemos pronta respuesta,

RAÚL ALBERTO MARÍN ROLDÁN
Personero Municipal

Vo.Bo: Luz Angela Patiño Carvajal – Contadora Contratista

Proyectó: Mayra Katherine Valero Paternina - Técnico Administrativo

Abdiel Mateus Herrera <abdielmateus@personeriabello.gov.co>

Fwd: SOLICITUD RESPUESTA TIKET 32080

Mayra Valero Paternina <mayravalero@personeriabello.gov.co> 20 de abril de 2026 a las 8:02
Para: Abdiel Mateus Herrera <abdielmateus@personeriabello.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Ceidy Alejandra Roldan Ospina** <ceidyroldan@personeriabello.gov.co>
Date: lun, 13 abr 2026 a las 15:46
Subject: SOLICITUD RESPUESTA TIKET 32080
To: <sistemasaries@sistemasaries.com.co>
Cc: Mayra Valero Paternina <mayravalero@personeriabello.gov.co>

Buenas tardes Respetados SISTEMAS ARIES

Con gran preocupación nos dirigimos a ustedes solicitando respuesta a la solicitud que fue radicado el pasado 12 de marzo de 2026 con el TIKET 32080, toda vez que ya se cumplió un mes de la solicitud y la entidad requiere solucionar los temas relacionados con el módulo de almacén, dado que debemos rendir el primer trimestre del año ante CGN y aún no tenemos una solución para las problemáticas presentadas, el objetivo de la entidad es que el módulo quede funcionando bien y que la información pueda ser envidada a través del módulo a la contabilidad (depreciaciones y movimientos del almacén); Nos inquieta que luego de realizar la rendición del primer trimestre, no podremos generar movimientos que afecten la contabilidad en estas fechas; lo que complicaría mas el proceso de saneamiento que estamos adelantando.

Cabe resaltar que se ha indagado a través de la línea soporte whatsapp, pero la respuesta es *"Se está gestionando el oficio y se enviará la respuesta al correo en cuanto esté lista"* pero ya no contamos con tiempo.

Agradecemos su gran apoyo y gestión con nuestro requerimiento,

Cordialmente,

Ceidy Alejandra Roldán Ospina
Secretaria General
Personería de Bello
www.Personeriabello.gov.co
Sede principal: Cra 50 # 51-00 (Palacio Municipal)
Sede UMAV: Cra 52 # 51-50
Teléfono: 6047935
Bello-Antioquia

PERSONERÍA DE BELLO
PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN, NUESTRO COMPROMISO

--
Cordialmente,

MAYRA KATHERINE VALERO PATERNINA
Técnico Administrativo

3 adjuntos



Captura de pantalla 2026-04-13 125005 (1).png
505K

2026-PMB-00623-003-2 (1) (1).pdf
128K

2026-PMB-00623-003-1 (1) (1).pdf
61K

Gestión Documental Personería Bello <gestiondocumental@personeriabello.gov.co>

SOLICITUD PARAMETRIZACION ALMACEN E INVENTARIOS TICKET ID 30908

1 mensaje

Gestión Documental Personería Bello <gestiondocumental@personeriabello.gov.co> 12 de marzo de 2026 a las 13:58
Para: sistemasaries@sistemasaries.com.co

Cordial saludo,

Se envía solicitud con radicado 2026-PMB-00623-003, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Personería de Bello
www.Personeriabello.gov.co
Sede principal: Cra 50 # 51-00 (Palacio Municipal)
Sede UMAV: Cra 52 # 51-50
Teléfono: 6047935
Bello-Antioquia

PERSONERÍA DE BELLO

PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN, NUESTRO COMPROMISO

2026-PMB-00623-003.pdf
61K